



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

465

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2019-CM/MDS

Saño, 30 de octubre de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO

VISTO:

Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Saño en SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 06, de fecha 30 de octubre del 2019, el INFORME LEGAL N° 015-2019-MDS/JAAS-ALE de Asesoría Legal externa sobre la Ordenanza que prueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Saño.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Disposición que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que señala: la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 9, numeral 8 de la ley 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; por ser la formalidad que dispone el artículo 40° cuando se trata de normas de carácter general de mayor jerarquía general de mayor jerarquía normativa municipal, mediante las cuales crean, modifican, suprimen o exoneran tasas, derechos, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, debiendo ser ratificadas por la Municipalidad Provincial para su vigencia;

Que, la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el artículo 44 numeral 44.1 que los procedimientos administrativo, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante norma de mayor jerarquía, en el caso de los Gobiernos Locales, por Ordenanza Municipal;

Que, por su lado el Decreto Legislativo N° 1246 publicado el 10 de noviembre de 2016, y el Decreto legislativo N° 1310, publicado el 30 de diciembre de 2016, establece, diversas medidas de simplificación administrativas, destinadas a viabilizar los trámites realizados ante las distintas entidades del sector público;

Que, en ese sentido se hace necesario elaborar una nueva propuesta de TUPA, que recoja las modificaciones normativas antes señaladas, para lo cual las distintas unidades orgánicas han presentado sus propuestas de procedimientos administrativos y servicio prestados en exclusividad para ser evaluados e incorporados en el nuevo TUPA;

Que, la empresa VANGUARDIA 360° E.I.R.L mediante Carta N° 061-2019-VANGUARDIA 360° presenta la nueva propuesta del TUPA de esta Municipalidad, se advierte que la propuesta referida ha sido elaborada acorde con los lineamientos técnicos y legales vigentes sobre la materia, así también se ha procedido a sustentar la referida propuesta TUPA;

"Todo con el pueblo, nada sin ellos"





464

Que, a mayor sustento la Asesoría Legal Externa con INFORME LEGAL N°015-2019-MDS-JAAS-ALE, concluye que al encontrarse la propuesta de TUPA presentada acorde a la normatividad vigente resulta procedente continuar con el trámite regular para su aprobación mediante Ordenanza por parte del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas en el Artículo 83° numerales 1.2), 3.2) y Artículo 40° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de sus integrantes y con la dispensa de presentación de Dictamen, el Concejo Municipal, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRACIÓN (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Procedimiento Administrativos de la Municipalidad Distrital de Saño, que comprende los procedimientos administrativos y servicio exclusivos que se detallan en el cuadro anexo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los derechos de trámite a los que se hace referencia en el Texto Único de Procedimiento Administrativos de la Municipalidad Distrital de Saño (TUPA) serán exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancayo que los ratifique y de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.-ESTABLECER que los procedimientos administrativos vinculados a las autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N°29090 y modificatoria, Ley de Regulación de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, así como en su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA.

ARTÍCULO CUARTO.- SEÑALAR que los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vinculados con las autorización para el funcionamiento de establecimientos donde se desarrollen actividades económicas recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento y sus modificatorias aprobado mediante Decreto Supremo N°046-2017-PCM.

En cumplimiento de las formalidades previstas en las normas vigentes, corresponde disponer la publicación en el portal institucional y en la sede institucional, de las estructuras de costo de los procedimientos administrativos de licencia de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de uso), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencia de funcionamiento.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que los procedimientos administrativos llevados a cabo por la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, vinculados a servicios públicos, se encuentran adecuados a lo previsto en la Ley N°30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público.

"Todo con el pueblo, nada sin ellos"





463

ARTÍCULO SEXTO.- La presente ordenanza, se publicarán obligatoriamente en el portal de Diario Oficial El Peruano, así mismo será difundido en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley N°27444.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La validez de la presente ordenanza así como sus Anexos, se encuentran condicionados a su ratificación por parte de la Municipalidad Provincial de Huancayo, los cuales se publicarán con el mecanismo previsto en el artículo 44.3 de la Ley N°27444. Asimismo, la Ordenanza que aprueba el TUPA se publicará en el Diario Oficial el Peruano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley N° 27444, así como el Acuerdo de concejo que la ratifique.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA.- Deróguense todas las Ordenanzas y todo dispositivo legal que se oponga a la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Yody Sandro Leonides Najera
ALCALDE

